

destacar que, precisamente, este isomorfismo (Capitalismo/Ilustración) ha sido una confusión muy extendida, tanto en la izquierda marxista, como en los proyectos nacionalistas y fascistas emprendidos en la Europa del siglo veinte. La idea reza tal que así: si el Parlamentarismo, la división de poderes o el 'Estado de Derecho' se dan dentro de un modo de producción capitalista, éstos han de ser una mera superestructura del mismo. Esto es un error que, como bien se encarga de exponer el autor de la obra, la izquierda ha pagado muy caro: electoral, política y moralmente. Que el Derecho no funcione como tal bajo condiciones de producción capitalistas no significa que el Derecho no funcione. No existe, por lo tanto un motivo para rechazar lo 'occidental' como tal, encarnado en la 'Razón' y el proyecto político de la Ilustración. Lo intolerable es aceptar que el Capitalismo es el *lado oscuro* de dicho proyecto. Habría sido mucho más productivo para la tradición marxista *adueñarse* de las ideas de la Ilustración, en lugar de abandonarlas en manos del liberalismo y situar al individuo por encima del Derecho. Ésta analogía entre Ilustración y Capitalismo, unidos ambos bajo la etiqueta de 'Occidente', ha calado tan profundamente en la tradición marxista que ha dado lugar a ideas como la del 'hombre nuevo', situado más allá de la ciudadanía. La idea, *per se*, roza lo intolerable: no hace falta un 'hombre nuevo', hace falta experimentar, definitivamente y de una vez por todas, lo que significa la *ciudadanía* y recuperar las viejas aspiraciones de la Ilustración.

Desgraciadamente, los siniestros experimentos sobre el Derecho llevados a cabo a lo largo del siglo XX son, y serán, una de las cargas que la izquierda habrá de soportar durante muchos años. La introducción de la lógica dialéctica y *revolucionaria* en los razonamientos jurídicos fue uno de los mayores errores cometidos: gracias a dicha lógica, basada en las contradicciones, los errores del Partido no habrían de ser errores en sí mismos, sino la evolución lógica y necesaria entre tesis y antítesis. Ésta es la perversión del Derecho en la que cayó gran parte de la izquierda marxista durante el siglo XX. La consideración del Derecho, herencia y base de la Ilustración, como 'derecho burgués' y la 'necesidad' de la sustitución del mismo por un 'derecho proletario' se encuentra en la base del rechazo a 'lo occidental' por parte de la izquierda. Este error –intentar *sobrepasar la Ciudadanía*– conlleva otra serie de cuestiones que son analizadas someramen-

te en la obra que nos atañe: el adoctrinamiento del que han pecado históricamente algunos de los experimentos socialistas del siglo XX, la paradoja de la ausencia de Derecho en unas sociedades supuestamente basadas en el mismo, el excesivo personalismo y el culto pseudo-religioso a la personalidad de los líderes, etc. Todas estas cuestiones son consecuencia directa del rechazo al proyecto Ilustrado.

Por último, en otro orden de cosas, cabe destacar el muy interesante análisis realizado sobre la situación del Islam en Europa. Dicha sección podría haber sido perfectamente publicada como un trabajo aparte, por contar con un valor propio independientemente del concepto desarrollado a lo largo de la obra que nos ocupa. En conclusión, pese a pequeños fallos estructurales: una obra que explora los más profundos errores de la izquierda desde una crítica constructiva, que se adentra en el análisis del desarrollo conceptual de dichos errores y que, además, cuenta tanto con aspectos historio-gráficos como con momentos cercanos al género literario, que la convierten en un trabajo clave para aquellos interesados en comprender la evolución del pensamiento crítico a lo largo de los dos últimos siglos.

Fumaroli, Marc: *El Estado cultural (ensayo sobre una religión moderna)*; trad. E. Gil Bera. Barcelona, Acontilado, 2007, 147 pp.

José Antonio Ruiz Gil
Universidad de Cádiz

El Estado cultural (ensayo sobre una religión moderna) es un libro impreso hace algunos años, pero recientemente editado en español. Por cierto, con una buena traducción, algo imprescindible para un libro de magnífica literatura ensayística. La estructura del libro, muy correcta, en tres partes, la primera dedicada a Los orígenes del Estado cultural (4 capítulos), la segunda un Retrato del Estado cultural (en 9 capítulos), y la Conclusión: actualidad y memoria. Al conjunto se añaden dos anexos.

Mis comentarios se referirán al total de la obra, repartida en los dos grandes bloques mencionados. En primer lugar un aviso para navegantes. Este libro destila amor a Francia por todos los lados. Y sin este presupuesto nacional no se puede

valorar convenientemente el volumen. Esto no quiere decir que *El Estado cultural* no pueda reflejar la situación de algún país vecino. De forma intercalada expondré mis comentarios sobre el nuestro.

En segundo lugar, se trata de un autor que vive la Libertad. Una libertad como se entendió en el siglo XVIII, una libertad individual, la buscada en la Revolución. Sin esta advertencia, este libro no puede ser entendido.

Se trata, por tanto, de un ensayo, para historiadores, sociólogos, politólogos, y, sobretodo, para versados en materias relativas al Patrimonio Cultural.

Fumaroli escribe, sin complejos, tanto del 'igualitarismo' (como patología de la Igualdad republicana), que define como *cebo de una oligarquía demagógica que reina mediante la cultura de masas* (páginas 32-33), inmerso en el *desafío que las sociedades modernas presentan a la actividad intelectual* (página 23).

Si la política se entiende como capacidad de elección, la acción cultural no puede ser reducida a su administración como si de un sociólogo se tratase, regulando un mercado de 'mentalidades' (página 227). Aparte su escritura, este libro no gustará a quienes no partan de la Revolución Francesa como fundamento constituyente del orden político.

Comencemos con los orígenes del Estado Cultural. Fumaroli expone de forma antitética dos pares de conceptos históricos: la Francia-República, y el poder-cultura. Por razones cronológicas el último ha reemplazado al primero (página 43). Contrapone la responsabilidad (en España decimos menos apasionadamente 'competencias') que sobre la 'esfera cultural' tiene monopolísticamente el Estado francés (educación, televisión, y cultura), frente a la enseñanza pública y obligatoria de la Tercera República Francesa (páginas 38-39). Alguien diría que no tienen porqué ser contrapuestos. Pero sí para el autor. Es un escrito apasionado, no exento de cierto misticismo, como cuando dice que la república tenía como finalidad elevar a la vida pública, y ennoblecer mediante la educación, a sus ciudadanos: el mito de la Revolución. Misticismo que él ve en la *Cultura* (en Francia, el nombre de la religión de Estado, página 229), entendida como ideología de un poder que sólo busca extender su omnipotencia, beneficiosamente igualitaria, a unos ciudadanos reducidos a meros consumidores, no

sólo de las funciones distinguidas por Montesquieu, sino por otras que incluyen costumbres y gustos (página 42), algo que en España ha sucedido visiblemente en esta última legislatura. Fumaroli no se guarda las palabras: 'una democracia liberal tiene por enemigo principal a la cultura de masas' (página 157). Su posición está muy clara.

Pero donde la aportación de Fumaroli es fundamental es en el tratamiento que realiza de la Cultura. La palabra (que él considera palabra-percha o palabra-pantalla) tiene una raíz alemana (*Kultur*). Sin embargo, lo que le interesa no es la etimología, sino el concepto sociológico y etnológico actual (página 225). Fumaroli reconoce en la palabra cultura dos raíces principales, pues a la nacionalista alemana suma la de los "intelectuales compañeros de viaje del comunismo" en los años 1930-1940 (páginas 123-124). No todo es negativo, pues retóricamente en la actualidad tiene utilidad como antítesis del 'imperialismo cultural' estadounidense (página 53).

Fumaroli detesta profundamente que la civilización francesa haya hecho suya principios ajenos, germano (Bismarck)-soviéticos (Lenin) dice en página 233. Si bien el origen más inmediato lo encuentra entre 1940 y 1942, donde con la derrota de la III República aparecieron los asociados a Joven Francia y su búsqueda del hombre total y de la comunidad sacra, mediante conceptos como la 'cultura joven', 'la animación cultural', 'la difusión cultural', o 'las metas culturales (página 137).

En opinión de Fumaroli, los simpatizantes de esta opción resurgirán en 1959 en torno a André Malreaux (página 141). Como primer demiurgo de la religión cultural, fue quien abanderó el plan de 'Obras Públicas' *avant la lettre* que llenó Francia de Casas de la Cultura con la aprobación del Parlamento francés (página 176). Tras la creación del Ministerio de Asuntos Culturales en 1959, se encontraba la protección –por parte del Estado– del cine francés, aquejado de una crisis de competitividad con la industria norteamericana, y por una opinión pública contra los acuerdos Blum-Byrnes. Curiosamente, un discurso parecido aún se emplea en España. Fumaroli hace una inteligente observación al citar al cine americano, tan a gusto del público, como deudor de los productores, directores, y actores del teatro que se habían ido de Europa tras la Guerra; es más, en su opinión '...Hollywood supo durante mucho tiempo conjugar la eficacia moderna con el oficio tradicional de la novela y del teatro europeo...' (página 237).

El Ministerio de Asuntos Culturales además de esa raíz nacional-socialista y antiamericana, tuvo como punto de partida la asunción de administraciones anteriores (archivos, bibliotecas, museos y yacimientos arqueológicos) del siglo XIX y de la III República (página 255).

Tras Malreaux, cita explícitamente a Léo Lagrange quien se apoyó en las asociaciones que emanaban de los sindicatos para favorecer la educación popular y los deportes, las artes y la lectura (página 105), una tarea que Fumaroli define más propia de un organizador del tiempo libre, o de la distracción, que la natural del Estado.

Sobre los últimos años los datos que expone son más exiguos. En 1976 el Ministerio cambia su denominación por el de Cultura. Algo verdaderamente interesante, pues coincide con el ascenso al poder de A. Suárez en España, y la mutación de la Secretaría General del Movimiento en el Ministerio de Cultura.

Llegados a este punto quiero comentar que el modelo presentado por Fumaroli es de plena validez para España. En efecto, a comienzos del siglo XX se contaba con un Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Administración que quedó en el Ministerio de Educación (normalmente con algún apellido). Por otra parte, la Secretaría General del Movimiento se quedó con 'nuevas' competencias: deportes, juventud, mujer, cultura –el folklora de la época–, etc. Años después también la Televisión. Pues bien, casi veinte años después que en Francia, en la España de la Transición proliferaron las Casas de la Cultura.

La última vuelta de tuerca en Francia se hace con el ascenso al Elíseo de un gobierno socialista. Y las críticas de Fumaroli no serán menores. Según escribe, desde 1981, el 'evangelio socialista' reforzará las tesis estatistas implantadas. Se trata de alcanzar una cultura socialista, donde el Estado enseñe que es preciso terminar con un mundo dividido en propietarios y proletarios de la cultura. A título jocoso, Fumaroli, dice que desde 1981 el número de fiestas aumentó en Francia casi tanto como bajo la Iglesia del Antiguo Régimen o bajo el gobierno de Vichy (página 167). Sin embargo, al concluir el primer septenio, los socialistas olvidaron la mayor parte de sus esperanzas (página 65).

Volviendo a nuestro país, recordar cómo las Universidades Populares que los gobiernos municipales de izquierda fomentaron a comienzos de los

80's hace ya muchos lustros que permanecen, también, en el olvido. Sin duda, bajo el eficaz manto de la 'cosa pública'.

Tras concretar los hitos históricos de esta religión estatal, pasa a retratarla. En primer lugar, reivindica las antiguas profesiones (conservadores, archiveros, bibliotecarios, y arqueólogos) como logros republicanos, aquejadas de un injusto reciclaje en el que deben ajustar sus respectivas ciencias a las técnicas de comunicación y mercado, a la publicidad, y a la pedagogía 'de masas' (página 260).

En una segunda pincelada, ataca las nuevas profesiones culturales, básicamente burocráticas, creadas en el marco social –antimerchantil- y nacional –antiamericano-, que redirige la demanda de un público diverso, 'en nombre de un no-público anónimo, a la ópera, al concierto, al museo, y a la biblioteca' (página 182), para establecer una comunión afectiva y sensorial, entre los intelectuales de vanguardia y la masa de retaguardia (página 162).

Como he señalado, Fumaroli es ante todo un liberal. Y antepone el individuo a la masa. Por eso señala que el aprendizaje, en el caso de la Cultura el 'deseo de lo bello', es connatural al ser humano, y se desarrolla mediante la experiencia personal, no en masa. Es un aprendizaje que necesita maestros no animadores (página 375), y alumnos estudiosos no turistas: ... *Y consiste en saber bien lo que se sabe, hacer bien lo que se hace, amar bien lo que se ama* (página 292).

Fumaroli tiene muy claro el concepto de educación liberal, basada en la libertad de espíritu que ... *debe resistirse a las presiones laterales que ejercen sobre ella las pasiones e intereses en busca de poder y tener, y que temen, por encima de todo, la verdad* (página 389).

Por eso, como quinta pincelada en ese retrato, relaciona –con muy buen criterio según veo- cultura y educación. Para Fumaroli la función de esta cultura es servir de coartada a *la ruina de la antigua universidad y la humillación de sus maestros* (página 333). ¿Por qué? Porque la cultura se somete al juicio inmediato de la actualidad y se ajusta mediante jurados coyunturales, sirviendo como modelo nefasto de una escuela y una universidad que no educan sino que 'orientan para la vida'. No se lo pierdan, dice que en Francia los centros culturales se parecen a supermercados de distracciones, mientras que escuelas, institutos, museos y castillos, entre otros, están amenazados con pasar a ser centros cul-

turales (página 340). El parecido con España es asombroso.

Finalmente, matiza el papel de la cultura, que entiende complementario, pues piensa que la *apuesta esencial y capital* es la televisión (página 262). La televisión se entiende como un instrumento cultural –servicio público– y critica su entendimiento, como *instrumento de información controlado y censurado directamente por el poder ejecutivo, y accesoriamente, como una diversión popular...* (página 341).

En definitiva, Marc Fumaroli nos presenta un duelo entre creyentes. El racionalismo más francés, encarnado en los ideales de la Revolución, frente al ‘estado cultural’: ‘...*protector, proteccionista y dirigista en nombre de la salvación nacional...*’. Donde el Estado cultural es ‘*política cultural*’, una variante de la *propaganda ideológica...* Esta ‘Cultura’ ha sido inventada por una oligarquía afectada por un complejo donde entra un poco de mitología, mucho de megalomanía, más aún de paranoia, y muy poco de verdadera cultura (página 384).

Desde el Estado, dice Fumaroli, *se ha privilegiado una ‘cultura’ que, lejos de hacer contrapeso al dinamismo de mercado y al hedonismo consumidor, los redobla y autoriza* (página 333). ¿Un ‘opio del pueblo’ o, mejor, ‘pan y circo’?

Fumaroli no pierde la esperanza (que creo no es una virtud republicana): ‘...Si la Europa del espíritu ha de aparecer, no será construida, ni decretada, ni siquiera querida; nacerá porque habrá sido deseada’ (página 396), pues ...Pocos errores habría más graves para Europa, y más desoladores para Francia, que adoptar el modelo francés de Estado cultural’ (página 389), algo que en España hace años que sufrimos, de manera acentuada con el estado autonómico.

García Ruiz, José Luis, *Introducción al Derecho Constitucional*. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la universidad de Cádiz, 2007, 271 pp.

Por José Joaquín Fernández Alles
(Universidad de Cádiz)

España celebrará el próximo mes de diciembre el trigésimo aniversario de la Constitución de 1978, texto con el se ha alcanzado el período de

estabilidad constitucional y democrática más fructífero de nuestra historia, a pesar de sus olvidos y cuestiones pendientes. Sin embargo, el constitucionalismo a cuya adscripción como Estado debemos sustancialmente este éxito no es un fenómeno nuevo, ni necesario, ni completo en su desarrollo, ni siquiera está asegurado para siempre: aparece a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, con el precedente de la Revolución inglesa del siglo XVII, y en el contexto de América y Europa, donde había Estados firmemente consolidados como forma de organización jurídico-política: España, Inglaterra, Francia... Dos siglos después, en pleno siglo XXI, cuando los conceptos de Estado y de Constitución están sometidos a los debates derivados de los procesos de integración supranacional, a las reivindicaciones disgregadoras del nacionalismo, y al impacto de la globalización y de los movimientos migratorios; y cuando, por estos motivos, resulta de máxima importancia y necesidad el conocimiento del Derecho Constitucional y sus contenidos más elementales, no es infrecuente que la Universidad española siga ofreciendo, como material docente de referencia sobre el Estado, prolijos tratados y manuales clásicos que ya emplearon los estudiantes de hace una o dos generaciones. Una bibliografía muy conocida cuya acreditada excelencia no siempre alcanza las nuevas y ya clásicas contribuciones sobre el concepto de Derecho Constitucional por ejemplo, su comprensión como Ciencia de la Cultura y sobre la noción de Estado entendido como Estado participativo y Estado cooperativo (P. Häberle), como Estado de Derecho, democrático y social, y como Estado que ha renunciado a una parte de su soberanía de ejercicio a favor de la Unión Europea, pero que, al mismo tiempo, debe dar respuesta a las crisis financieras y migratorias.

Junto a esta función actualizadora en ocasiones, forzosamente clarificadora y rehabilitadora de conceptos constitucionales que habitualmente son utilizados y manipulados por periodistas y políticos, permanece la irrenunciable obligación docente e investigadora tradicional que justo ahora debe sujetarse a las servidumbres y metodología del Espacio Europeo de Enseñanza Superior y a las dificultades pedagógicas resultantes de la menor exigencia académica en los niveles preuniversitarios. Todo cual implica para el docente universitario un mayor esfuerzo y dedicación para hacer inteligible y de forma sencilla las categorías y nociones del Derecho Constitucional, que es una disciplina jurí-